



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N 281-2023-MPLC/A

Quillabamba, 07 junio del 2023.

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° D000012-2023-INDECI-DDICUSCO, fecha 14 de marzo del 202, el Informe N° 0090-2023/OGRD/EPM/MPLC, de fecha 24 de marzo del 2023, el Informe Legal N° 00373-2023-OAJ-MPLC, de fecha 09 de mayo del 2023, el Memorandum N° 574-2023-OAMV/GM-MPLC, de fecha 11 de mayo del 2023, el Informe N° 00178-2023-OAJ-MPLC, de fecha 18 de mayo del 2023, el Informe N° 148-2023/OGRD/EPM/MPLC, de fecha 18 de mayo del 2023, el Informe Legal N° 00495-2023-OAJ-MPLC, de fecha 06 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres;

Que, el literal a) del artículo 13° de la Ley N° 29664, señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, conformante del SINAGERD, adscrito al Ministerio de Defensa, que tiene como función realizar y coordinar las acciones necesarias a fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables;

Que, asimismo en el artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo 048-2011-PCM, establece: “Los Centros de Operaciones de Emergencia COEP, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; del mismo modo, dispone que el INDECI, elabora una normativa para la coordinación articulada de los COEP en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación;

Que, el artículo 53° inciso 53.1 del referido Reglamento, establece que, los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como los COEP de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000012-2023-INDECI-DDICUSCO, de fecha 14/03/23, con Registro N° 5466 de la Unidad de Trámite documentario, el Instituto Nacional de Defensa Civil, solicita emisión de la Resolución que aprueba la **CONFORMACION DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COEP) DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION**, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29554, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de SINAGERD, los Gobiernos Locales y Regionales, aprueban normas y planes, evalúan dirigen organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, el Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, constituyéndose en los primeros ejecutores de la gestión del riesgo de desastres, por ende el Gobernador Regional y los alcaldes provinciales y distritales son las máximas autoridades responsables de constituir, implementar, dirigir y mantener el funcionamiento, espacios de coordinación y articulación para la toma de decisiones tales como: Los Centros de Operaciones de Emergencia (COEP), es por eso que solicita la emisión de la Resolución que aprueba la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia (COEP) en la Provincia de La Convención, donde debe indicar los nombres de los profesionales y/o técnicos que lo conformen;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 0090-2023/OGDR/EPM/MPLC, de fecha 24/03/23, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres – Defensa Civil, solicita se emita la Resolución de Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia COEP. Asimismo informa que el objetivo primordial del COEP, es obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligros inminentes y proporcionar la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como al COER Cusco, para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, conforme al Informe N° 148-2023/OGDR/EPM/MPLC, de fecha 18/05/23, el Jefe de la Oficina de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, se remite la nueva propuesta para designar a los representantes de los módulos, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CARGO-COEP
1	ALEX CURI LEON	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	JEFE DEL COEL
2	EDU PALOMINO MENDOZA	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – DEFENSA CIVIL	COORDINADOR DE COEP/EVALUADOR
3	JHON CAVIEDES MENDOZA	OPERADOR DE LA COEL	MODULADOR DE OPERACIONES
4	JHON CAVIEDES MENDOZA	OPERADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	MODULADOR DE LA SUB GERENCIA DE GESTION Y RIESGO DE DESASTRES

Que, mediante Informe Legal N° 00495-2023-OAJ-MPLC, de fecha 06/06/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente efectuar mediante Resolución de Alcaldía, la conformación del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL – COEP de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Proveído N° 3651, de fecha 07/06/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL – COEP** de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CARGO-COEP
1	ALEX CURI LEON	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	JEFE DEL COEL
2	EDU PALOMINO MENDOZA	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – DEFENSA CIVIL	COORDINADOR DE COEP/EVALUADOR
3	JHON CAVIEDES MENDOZA	OPERADOR DE LA COEL	MODULADOR DE OPERACIONES
4	JHON CAVIEDES MENDOZA	OPERADOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	MODULADOR DE LA SUB GERENCIA DE GESTION Y RIESGO DE DESASTRES

ARTICULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial de la MPLC al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres – Defensa Civil, conforme lo establecido en el numeral 5) del Item 5.1.1.2 de los “Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COEP”, aprobado por Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil –MPLC y miembros del Centro de Operaciones de Emergencia el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres – Defensa Civil –MPLC y miembros del Centro de Operaciones de Emergencia, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER**, que el encargado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
OGDR.
OTIC
Archivo



Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679